

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

CUERPO: PROFESORES DE SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

TURNOS: 1 Y 2

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, la Comisión de Selección de la especialidad INFORMÁTICA del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

Se iniciará el día 21 de junio de 2025 (sábado), según lo determinado en el apartado Segundo de la RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes (**llamamiento único**).

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los **ejercicios escritos** correspondientes a la "Primera prueba", se realizarán el **día 21 de junio de 2025 (sábado)**.
3. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** con fotografía en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos en el desarrollo de las pruebas.
4. De acuerdo con lo establecido en la mencionada ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, "*los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*"
5. Todos los aspirantes en el desarrollo de las pruebas deberán **tener visible los pabellones auditivos**.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

6. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
7. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, referidos a la exposición de la unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la mencionada Orden. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches. Solo se permiten relojes analógicos.
8. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. Se recomienda llevar 2 bolígrafos. No se permiten otros materiales de escritura, correctores o borrado.
9. Entregar todas las hojas utilizadas, numeradas.
10. Las hojas usadas como borrador se colocarán al final y deberán indicar claramente la palabra **BORRADOR** en la cabecera de ambas caras.
11. Sobre los móviles, deben estar apagados y fuera del alcance del opositor (en una mochila o bolsa a la entrada o la parte de atrás del aula).
12. No se permite el uso de corrector, lo que haya que eliminar se tachará entre paréntesis y con una sola línea.
13. Se permite llevar botellas de agua sin etiquetar.
14. El tribunal, durante la realización de la prueba, podrá dar indicaciones adicionales para el desarrollo de la misma.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS PRUEBAS

PRIMERA PRUEBA

Las dos partes de esta prueba se desarrollarán el día 21 de junio (sábado).

Por la mañana, según la hora de llamamiento, se desarrollará la "Primera parte" y **por la tarde**, la "Segunda Parte".

Primera Parte (Prueba Práctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.a, punto 1º, de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

Consideraciones para tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

Ejercicio escrito

- Fecha: 21 de junio de 2025 (por la mañana)
- Hora de llamamiento: 8:30
- Duración del ejercicio: 4 horas.
- La prueba se ajustará a lo establecido en el anexo VI de la convocatoria.
- La prueba práctica no será objeto de lectura por parte de los aspirantes. Será corregida directamente por el tribunal.
- La recogida de la prueba práctica se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantizará el anonimato de los aspirantes durante el proceso de corrección de la prueba
- No se podrá abandonar el aula en la que se esté realizando la prueba hasta transcurridos 30 minutos desde su inicio.
- Las hojas del ejercicio práctico no deberán contener ninguna señal, nombre o marca que haga identificable al opositor. De darse este caso, la prueba no será considerada válida.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Segunda Parte (Desarrollo por escrito de un tema)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.a, punto 2º, de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

- Fecha: 21 de junio de 2025 (por la tarde)
- Hora de llamamiento: 16:30
- Duración del ejercicio: 2 horas
- No se podrá abandonar el aula en la que se esté realizando la prueba hasta transcurridos 30 minutos desde su inicio.

SEGUNDA PRUEBA

Primera Parte (Defensa de la Programación Didáctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.b, punto 1º, de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

Como se establece en la citada Orden: *"Dos originales de dicha programación se presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba"* (día 21 de junio de 2025, sábado)

Segunda parte (Presentación de una Unidad Didáctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.b, punto 2º, de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

En Ponferrada a 27 de mayo de 2025

Fdo.: El Presidente



SERGIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Fdo.: El Secretario



MIGUEL ÁNGEL MOLINERO ÁLVAREZ